

Parral

crece fuerza de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATACION DE PROFESIONAL
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 20 ABR 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 488 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la Republica.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

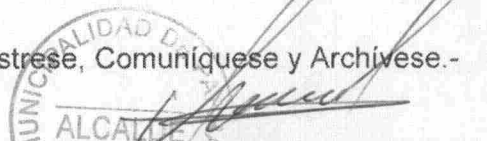
- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para atención de los alumnos del área técnico profesional del Liceo B-30 "Federico Heise" de Parral, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, la recontractación del profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **CONTRATESE**, a don **NASSIN ANTONIO ARIAS VALDES**, R.U.T. N° **14.346.165-3** Profesor de Educación Tecnológica del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la Comuna de Parral, por una jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **35 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, las que cumplirá como docente de Educación Tecnológica de la especialidad Construcciones Metálicas en el Liceo B - 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215- 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


V. B. Abogada D.A.E.M.-